Radicado: 2023-051

Auto de sustanciación No 1332

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Primero de agosto de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO,** promovido por **ROSA HELENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, a través de apoderado judicial contra **CARLOS PASTOR SALAZAR LONDOÑO**, se agrega el memorial de aceptación en el cargo de apoderada de oficio del demandado y en consecuencia se reconoce personería jurídica para actuar a la **DRA.LUISA FERNANDA MARTINEZ LÓPEZ**, advirtiéndole a la profesional del derecho que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda, indicándole que fue enviado a su correo electrónico el expediente digital.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228c6bc7a96d650474060ddd7e1f112f0ff106454f88af5496d96e2d00679a7c**

Documento generado en 01/08/2023 03:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica